



Santa Fe de Bogotá, 28 de septiembre de 1999



BOLETIN INFORMATIVO No. 49

Nueva Operación Repo Banco de la República

Nos complace informarles que a partir del 30 de septiembre estará disponible en el DCV una nueva versión para el cumplimiento de los **Repos con el Banco de la República**, código 431, que reemplaza a la actual operación Repo identificada con el código 270, la cual quedará desactivada a partir de la citada fecha.

En la nueva versión de esta operación, el sistema busca una cuenta de portafolio, que previamente cada entidad debe definir (si no lo hace toma la terminada en 00) y de allí toma automáticamente los títulos necesarios para respaldar el repo bajo las siguientes condiciones:

Orden de selección de títulos:

- 1o Títulos de Tesorería TES
- 2o Bonos Colombia Resolución 4308
- 3o Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A"
- 4o Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B"
- 5o Bonos para la Seguridad
- 6o Bonos para la Paz
- 7o Bonos Fogafín

Vencimiento de títulos:

En cada grupo de títulos el sistema seleccionará, de acuerdo con los días al vencimiento, los de vencimiento más cercano.

Fórmula para descuento de los títulos:

Los títulos los descuenta el sistema con base en las fórmulas establecidas en el Asunto 1 del Manual de Operaciones de Mercado.

Para incluir y cumplir la operación Repo Banco República es necesario seleccionar en el Menú de Operaciones la opción Repo Banco de la República; el sistema le solicitará al intermediario ingresar el número de autorización asignado por la Sección de Operaciones de Mercado del Banco.

A través del correo SEBRA se enviará el manual del usuario para esta operación.



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3421111 - Extensión 2008

Fax: 2815729